UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. Nº

454

00000446

Resolución Directoral Nº 2022

-2022

FECHA

Pariñas.

2 1 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del

escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por constante de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones ducadas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que eta paza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma gula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la antratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fisca 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus madificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

CHUNGA VALDIVIEZO, VIVIANA ISABEL APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I. Nº 42202005 DOC. DE IDENTIDAD

SEXO

FEMENINO

14/09/1980

FECHA DE NACIMIENTO REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT MIXTA

CUSSPP

294450VCVND0

29/08/2014

FECHA DE AFILIACION TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL

ATOS DE LA PLAZA:

Inicial - Jardín VIVEL Y/O MODALIDAD

604 INSTITUCION EDUCATIVA

20EV01512425 CÓDIGO DE PLAZA

PROFESOR

RGO

OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

DATOS DEL CONTRATO:

OTIVO DE LA VACANTE

N° DE EXPEDIENTE

Nº DE FOLIOS: 01 3654-2022 SICED

ERENCIA

EXP 003654-2022 (03.02.2022) - INFORME N° 009-2022-UGELT-CCD -

MEMO 231-2022 DIREC - PTJ 18.8

AGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

NADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara

UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL